



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2024
TR. N.º 0368-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 03xx-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de mayo de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (F.U.T.), de fecha 16 de mayo de 2024, presentado por el Sr. José Eduardo Pineda Chávez, egresado de la Facultad de Agronomía, solicita la rectificación de datos personales (apellido materno) en el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, expedido por esta Casa de Estudios; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, mediante Memorandum N.º 301-2024-OAJ/UNALM, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica deriva el Informe Legal N.º 210-2024-OAJ/UNALM que declara procedente la solicitud, debiendo realizarse la corrección en los registros de la Universidad; Que, se aprecia como elementos probatorios de la solicitud, copia simple del Documento Nacional de Identidad(DNI) del solicitante, así como su Partida de nacimiento. En ambos casos, se aprecia que el apellido materno correcto es “CHÁVEZ”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar procedente lo solicitado por el Sr. José Eduardo Pineda Chávez; en consecuencia, rectificar su apellido materno de la siguiente manera:

DICE : José Eduardo Pineda Chavez

DEBE DECIR : José Eduardo Pineda Chávez

ARTÍCULO 2.- Autorizar a todas las oficinas académicas y administrativas de la UNALM, para que se expida al interesado los documentos conforme se consigna en su Documento Nacional de Identidad (DNI) y Partida de Nacimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCLR,OAJ,DERA,GyT,FACULTAD